En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – C.A.B.A. -, a los veintiséis (26) días del mes de Enero de 2021, los Sres/a. Rubén LENGRUBER, D.N.I. 11.445.592, en su carácter de Secretario General y Guillermo F. CISTERNA, D.N.I. Nº 12.264.849, en su carácter de Secretario Administrativo, todos ellos en representación del SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FIDEERA (S.A.T.I.F.), manteniendo domicilio constituido en la calle Río de Janeiro Nº 36 C.A.B.A. (Tel.: 4901-6125), por una parte y por la otra, el Sr. Daniel Roberto FARA, en su carácter de apoderado con D.N.I, 8.186.882, Juan Manuel AIROLDES con DNI N°30.834.264 y Juan José HIRIART, con D.N.I. 31.937.208, todos en carácter de miembros paritarios, manteniendo domicilio constituido en la calle Pasaje La Nave Nº 1038 C.A.B.A. (TE. 4431-4064) en representación de la UNION DE INDUSTRIALES FIDEEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UIFRA), manifiestan que han arribado al presente acuerdo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 119/90, sujeto a las siguientes cláusulas:

- **1.- Objeto de este acuerdo**: Las partes informan que han alcanzado el siguiente acuerdo con relación a sumas emergentes de la negociación colectiva, en el marco del CCT Nº 119/90.
- **2.- Reconocimiento gremial recíproco**: Las partes reconocen recíprocamente la representación y capacidad jurídica de cada una de ellas para la modificación parcial del CCT 119/90.
- **3.- Vigencia**: El presente acuerdo complementa el de fecha 13/10/2020 y tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2021.

#### 4.- Remuneraciones.

- i.- Las partes acuerdan que, a partir de abril de 2021, los salarios básicos de los trabajadores de la actividad serán los que se detallan en los Anexos I y II. Adicionalmente se conviene otorgar las siguientes sumas no remunerativas:
- ii.- Empresas categoría A: la suma de \$ 6.000 (SEIS MIL) con los salarios devengados en el mes de enero de 2021; \$ 6.000 (SEIS MIL) con los salarios devengados al mes de febrero de 2021; \$ 6.000 (SEIS MIL) con los salarios devengados al mes de marzo de 2021.
- iii.- Empresas categoría B: la suma de \$ 10.000 (DIEZ MIL) con los salarios devengados en el mes de enero de 2021; \$ 10.000 (DIEZ MIL) con los salarios devengados al mes de febrero de 2021; \$ 10.000 (DIEZ MIL) con los salarios devengados al mes de marzo de 2021.
- iv.- Por sobre las sumas de \$ 6.000 (SEIS MIL) y \$ 10.000 (DIEZ MIL) respectivamente, el empleador abonará cada mes las contribuciones a la Obra Social del seis por ciento (6%). Los aportes sindicales: afiliados tres por ciento (3%), no afiliados dos por ciento (2%). Y el Aporte Empresario del tres por ciento (3%) al S.A.T.I.F.
- **5.- Cumplimiento:** las partes firmantes y sus representados cumplirán con todo lo acordado, sin necesidad de aguardar la homologación.
- **6.- Absorción:** Las sumas acordadas absorben cualquier incremento salarial que pueda establecerse en el futuro por ley, decreto, resolución, etc. hasta el 30/04/2021, y hasta su concurrencia. También absorberán las sumas que puedan haber otorgado los empleadores a cuenta de futuros aumentos, remunerativos o no. La Comisión Negociadora se reunirá de inmediato para interpretar este acuerdo, en caso de presentarse conflictos con algunos empleadores por su aplicación (art. 14, Ley 14.250, t.o. 2004).

- 7.- Fecha de pago: Las nuevas escalas salariales serán abonadas en el plazo legal.
- **8.-Naturaleza del aumento:** el incremento salarial concertado en el punto 4i tendrá carácter remunerativo.

Las sumas acordadas en los puntos ii y iii de la 4ta cláusula, tendrán carácter no remunerativo.

- **9.- Actualización del CCT 119/90:** Se ratifica la vigencia de todas las cláusulas del CCT 119/90, sin perjuicio de las pactadas por la Comisión Negociadora, y de que se continúe con el tratamiento de su actualización, comunicándose oportunamente los resultados a la autoridad de aplicación.
- **10.- Aporte Solidario:** atento al resultado de la negociación colectiva, que beneficiará a todos los trabajadores de la actividad, afiliados o no al SATIF, se ratifica la vigencia del Aporte Solidario del art. 60º del CCT 119/90, modificado mediante acta de fecha 02 de junio de 2008, que se aplicará durante la vigencia de este Convenio, o sea hasta el 30/04/2021.
- **11.-** Las partes <u>declaran bajo juramento</u> que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas y que los firmantes, bajo su responsabilidad, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad para su ejercicio, que disponen de la documentación que así lo acredita, la que pondrán a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se comprometen a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).-

Sin más, siendo las doce horas, se da por finalizado el presente acto firmándose TRES (3) ejemplares, previa lectura y ratificación; y autorizándose a cualquiera de las partes a iniciar las correspondientes actuaciones ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para su homologación.

# **Representación Sindical**

Rubén A. Lengruber

Secretario General

Guillermo F. Cisterna

Secretario Administrativo

Representación Empleadora

Juan Manuel Airoldes Presidente

Λ

Daniel R. Fara Apoderado

Constation .

Juan José Hiriart

# ANEXO I Empresas de Categoria "A"

CALIFICACION-CATEGORIAS			
Capataz General, Jefe Mantenimiento			
Encargado Sección			
Jefe Equipos Lineas automáticas y semiautomáticas de proceso continuo. Oficial maquinista líneas automáticas o semiautomáticas .			
Conductor camión con acoplado, electricista, mecánico			
Oficiales: Empastador, cilindrero, sobador, moñitero, extendedor de largos y/o roscas, prensero, envasador, foguista matriculado, conductor s/acoplado, repositor, jefe de grupo, repartidor			
Sereno -portero 1/2 Oficial			

# **AYUDANTES/AS - EMPAQUETADORAS**

Al ingresar a la industria

# **APRENDICES MENORES DE 18 AÑOS**

16 años de edad seis (6) horas diarias
17 años de edad seis (6) horas diarias
16 años de edad ocho (8) horas diarias
17 años de edad ocho (8) horas diarias

# **EMP. ADMINISTRATIVOS (Mensual)**

Primera categoría
Segunda categoría
Tercera categoría
Cuarta categoría
Quinta categoría (6 Horas)

abr-21				
p/hora	p/día	p/mes		
\$ 320.62	\$ 2,564.96	\$ 64,124.00		
\$ 293.90	\$ 2,351.20	\$ 58,780.00		
\$ 267.19	\$ 2,137.52	\$ 53,438.00		
\$ 267.19	\$ 2,137.52	\$ 53,438.00		
\$ 245.80	\$ 1,966.40	\$ 49,160.00		
\$ 230.98	\$ 1,847.84	\$ 46,196.00		

Φ 04 E 00	\$ 1,723.04	Φ 40 07C 00
* / In 38	* 1 / / 3 IIZ	1 % 4 3 11/h 1111
Ψ Z 10.00	Ψ 1,1 <del>2</del> 0.0 <del>1</del>	Ψ -0,07 0.00

\$ 176.30  \$ 1,057.80  \$ 26,445. \$ 181.74  \$ 1,090.44  \$ 27,261.	
φ 101.71 φ 1,000.11 φ 27,201.	( )( )
\$ 176.30 \$ 1,410.40 \$ 35,260.	
\$ 181.74   \$ 1,453.92   \$ 36,348.	

\$ 289.00	\$ 2,312.00	\$ 57,800.00
i	. ,	,
\$ 266.94	\$ 2,135.52	\$ 53,388.00
\$ 249.12	\$ 1,992.96	\$ 49.824.00
Ψ Z 10.1Z	Ψ 1,002.00	Ψ 10,02 1.00
\$ 211.85	\$ 1,694.80	\$ 42,370.00
\$ 213.60	\$ 1,281.60	\$ 32,040.00



Daniel R. Fara Apoderado

Juan José Hiriart

Rubén A. Lengruber Secretario General



Secretario Administrativo

# ANEXO II Empresas Categoria "B"

CALIFICACION-CATEGORIAS
Capataz General, Jefe Mantenimiento
Encargado Sección
Jefe Equipos Lineas automáticas y semiautomáticas de proceso continuo. Oficial maquinista líneas automáticas o semiautomáticas .
Conductor camión con acoplado, electricista, mecánico
Oficiales: Empastador, cilindrero, sobador, moñitero, extendedor de largos y/o roscas, prensero, envasador, foguista matriculado, conductor s/acoplado, repositor, jefe de grupo, repartidor Sereno -portero 1/2 Oficial

# **AYUDANTES/AS - EMPAQUETADORAS**

Al ingresar a la industria

# **APRENDICES MENORES DE 18 AÑOS**

16 años de edad seis (6) horas diarias
17 años de edad seis (6) horas diarias
16 años de edad ocho (8) horas diarias
17 años de edad ocho (8) horas diarias

#### **EMP. ADMINISTRATIVOS (Mensual)**

Primera categoría
Segunda categoría
Tercera categoría
Cuarta categoría
Quinta categoría (6 Horas)

abr-21			
p/hora	p/día		p/mes
\$ 368.72	\$ 2,949.76	\$	73,744.00
\$ 337.99	\$ 2,703.92	\$	67,598.00
\$ 307.27	\$ 2,458.16	\$	61,454.00
\$ 307.27	\$ 2,458.16	\$	61,454.00
\$ 282.67	\$ 2,261.36	\$	56,534.00
\$ 265.63	\$ 2,125.04	\$	53,126.00

\$ 247.69	\$ 1,981.52	\$ 49,538.00

\$ 202.75	\$ 1,216.50	\$ 30,412.50
\$ 209.01	\$ 1,254.06	\$ 31,351.50
\$ 202.75	\$ 1,622.00	\$ 40,550.00
\$ 209.01	\$ 1,672.08	\$ 41,802.00

\$ 332.35	\$ 2,658.80	\$ 66,470.00
\$ 306.99	\$ 2,455.92	\$ 61,398.00
\$ 286.49	\$ 2,291.92	\$ 57,298.00
\$ 243.63	\$ 1,949.04	\$ 48,726.00
\$ 245.64	\$ 1,473.84	\$ 36,846.00



Daniel R. Fara Apoderado

Juan José Hiriart

Rubén A. Lengruber Secretario General





# Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera

Río de Janeiro 34/36, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (CP 1405) Tel: (11) 49016125 | (11) 49023032. Mail: central@satif.com.ar

Buenos Aires 01 de Febrero de 2021

Dra. Gabriela Adriana Marcello	
Directora Nacional	
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones	
del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad So	cial
S//	D
	Ref. SOLICITUD AUDIENCIA PARA
	RATIFICAR ACUERDO SALARIAL

De nuestra mayor consideración:

En nombre y representación del Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera – S.A.T.I.F. -, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de informarles que hemos arribado a un acuerdo, entre las partes: SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FIDEERA – S.A.T.I.F. - y la UNION DE INDUSTRIALES FIDEEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA – U.I.F.R.A. -, todos signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 119/90 de Pastas Secas.

Por lo tanto, solicitamos se fije una audiencia a fin de ratificar por parte de la Comisión Negociadora y se disponga la correspondiente homologación por parte de este Organismo.

En consecuencia, adjuntamos la siguiente documentación:

- a) Copia del Acta acuerdo alcanzado de remuneraciones establecidas complementando a la del 13/10/2020, que tendrá vigencia hasta el 30 de Abril de 2021 y tablas de remuneraciones denominados ANEXOS I y II -
- **b)** Nómina de Miembros Negociadores, incluyendo mujeres, cumplimentada lo normado en la Ley 25.674 y su Decreto Reglamentario 514/03.
- c) Certificación de Autoridades del S.A.T.I.F., vigente por el periodo 2017 2021.
- **d)** Las partes <u>declaran bajo juramento</u> que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas y que los firmantes, bajo su responsabilidad, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el



# Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera

Río de Janeiro 34/36, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (CP 1405) Tel: (11) 49016125 | (11) 49023032. Mail: central@satif.com.ar

reconocimiento de un derecho o facultad para su ejercicio, que disponen de la documentación que así lo acredita, la que pondrán a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se comprometen a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).-

# e) Nómina de Miembros Negociadores del S.A.T.I.F.:

•	LENGRUBER, Rubén A.	D.N.I. 11.445.592
•	BUSTOS, Eduardo A.	D.N.I. 06.658.319
•	CORVALAN, Julio C.	D.N.I. 16.906.730
•	VERDUN Ceneida E.	D.N.I. 13.064.667
•	MARCHETTI Daniel F.	D.N.I. 16.109.472
•	MARTINEZ Sara	D.N.I. 12.544.890
•	CISTERNA Guillermo F.	D.N.I. 12.264.849
•	EL KHOURI, Claudia B.	D.N.I. 17.259.373

# f) Domicilio Legal: Río de Janeiro Nº 34/36- CABA – e-mail: guillermoc@satif.com.ar

Las Entidades Empresarias Firmantes de presente acuerdo presentarán la documentación que lo acredite como Miembro Paritario, para ratificar el acuerdo.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Por el S.A.T.I.F.

Guillermo F. Cisterna

Secretario Administrativo

Rubén A. Lengruber

Secretario General



#### EXPEDIENTE N° EX-2019-00214597- -APN-

DGDMT#MPYT

Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales (DNAS)

# Buenos Aires, 01 de Marzo de 2019

Dejo constancia en mi caracter de Director Nacional de Asociaciones Sindicales que la Entidad denominada: SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FIDEERA con domicilio en RIO DE JANEIRO 36 Piso - Dpto - Localidad CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES goza de Personería Gremial otorgada por Resolución número 1097 de fecha 23/12/1981 e inscripta en el registro respectivo bajo el número 1401 con carácter de entidad gremial de Primer Grado

La actual Comisión Directiva y demás autoridades electas tienen la composición y mandatos que a continuación se detallan:

Cargo	Apellido y Nombre	Cuil/Dni	Desde	Hasta
SECRETARIO GENERAL	LENGRUBER RUBEN ALBERTO	20114455920	05/12/2018	14/04/2021
SECRETARIO ADJUNTO	Vacante	0		
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	CISTERNA GUILLERMO FELIX	20122648495	15/04/2017	14/04/2021
SECRETARIO TESORERO	BUSTOS EDUARDO ALBERTO	2066583199	15/04/2017	14/04/2021
SECRETARIO DE PRENSA, CULTURA Y ACTAS	MARCHETTI DANIEL FERNANDO	20161094723	15/04/2017	14/04/2021
SECRETARIO GREMIAL	CORVALAN JULIO CESAR	23169067309	15/04/2017	14/04/2021
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL	NALTFATER LILIANA MABEL	27147485153	15/04/2017	14/04/2021
VOCAL TITULAR 1RO.	VERDUN CENEIDA ELENA	27130646676	15/04/2017	14/04/2021
VOCAL TITULAR 2DO.	MARTINEZ SARA LUISA	27125448904	15/04/2017	14/04/2021
VOCAL TITULAR 3RO.	ANTONIO CARLOS ROBERTO	20176373947	15/04/2017	14/04/2021
VOCAL TITULAR 4TO.	GARNERO SERGIO ADRIAN	20177686752	15/04/2017	14/04/2021
VOCAL TITULAR 5TO.	CARO NESTOR DAVID	23219684509	15/04/2017	14/04/2021
VOCAL TITULAR 6TO.	ROMERO EMILIO CONSTANTINO	2062438429	15/04/2017	14/04/2021
VOCAL SUPLENTE 1RO.	TERNY HERNAN ALBERTO	20232892219	15/04/2017	14/04/2021
VOCAL SUPLENTE 2DO.	EL KHOURI CLAUDIA BEATRIZ	27172593734	15/04/2017	14/04/2021
VOCAL SUPLENTE 3RO.	ASTRADA GUILLERMO IGNACIO	20139499728	15/04/2017	14/04/2021
VOCAL SUPLENTE 4TO.	MACIES FERNANDO MARTIN	20238149364	15/04/2017	14/04/2021

ES COPIA FIEL

Dr. MANUEL TRONCOSO DIRECTOR NACIONAL DE ASOC. SINDIFAISE



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

# Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Número:	
Referencia: Otra Documentación	

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

# Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

	11	m	re	•
1.4				

Referencia: Carátula Variable EX-2021-08888974- -APN-DGDYD#JGM

# Datos de la Solicitud

Motivo de la presentación: Ratificar acuerdo salarial

Dependencia dónde presentará la solicitud: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

#### **Observaciones**

Se presenta adjunta documentación del acuerdo salarial